



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Desarrollo Comunitario

DECRETO EXENTO N°783.-

LITUECHE, 02 de Julio de 2020.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- El decreto Alcaldicio N°2094 de fecha 23 de Octubre de 2019, que aprueba el convenio de transferencia de recursos convocatoria 2019 "Programa Autoconsumo para la producción familiar en la comuna de Litueche".
- La necesidad de adquirir material de construcción, maquinaria y/o herramientas para ejecución del proceso de intervención con las familias del programa.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° emitido por la DAF.
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- Los términos de referencia que regulan las normas del Proceso de Licitación.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma baso la formula por Orden del Sr. Alcalde.

DECRETO

1.- LLAMESE A LICITACION: para adquisición de material de construcción, maquinaria y/o herramientas programa Autoconsumo 2019, por un monto de \$2.737.600 IVA incluido.

2.- APRUEBASE en todas sus partes los términos de referencia que se adjuntan y que norman los servicios solicitados y los pormenores relacionados con la presentación de ofertas, oferentes y proceso de licitación.

3.- NOMBRASE a los integrantes de la Comisión Evaluadora de las ofertas del llamado a Licitación Pública, a los funcionarios que se indican o quien subrogue:

- Secretaria Municipal
- Director Administración y Finanzas.
- Dideco

4.- INCORPORESE copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE**


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/RPV/YMM/ym
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO





BASES ADMINISTRATIVAS ADQUISICION MATERIAL DE CONSTRUCCION, Y MAQUINARIAS Y/O HERRAMIENTAS PROGRAMA AUTOCONSUMO AÑO 2019.

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas se regirán el proceso de llamado a Licitación Pública a través del portal electrónico MERCADO PUBLICO (www.mercadopublico.cl), para el proceso de licitación de adquisición de materiales de construcción y maquinarias y/o herramientas programa Autoconsumo año 2019.

2. REQUISITOS DE POSTULACION

- Podrán postular a la licitación, todos aquellos oferentes que tengan inscrito en el SII el giro determinado para la venta de estos productos.
- Pueden ser personas naturales o jurídicas.
- Estar inscritos en Mercado Público

3. REQUISITOS DE ADJUDICACION

Estar hábil en Chileproveedores.

4. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- **Formato N°1:** Identificación del proponente (deberá adjuntar escaneado si corresponde, fotocopia cedula de identidad para personas naturales, o Rut para personas jurídicas.
- **Formato N°2:** Oferta económica, presupuesto detallado en que los oferentes determinarán los precios de cada uno de los productos solicitados, sumando al total su respectivo impuesto.
- **Nota:** Si el oferente no cumple con la totalidad de los productos solicitados en el Formato N° 2 quedara fuera de bases.

5. PLAZO MAXIMO ENTREGA DE MATERIALES

Se considera un plazo máximo de 5 días hábiles pero se ponderará con el mayor puntaje a quien ofrezca el menor tiempo posible.

6. ANALISIS DE OFERTAS Y RESULTADOS

Los criterios de evaluación de las ofertas serán los siguientes:

ÍTEM	PUNTAJE MAX	PONDERACION
Precio	100	40%
Plazo de Entrega	100	60%
TOTAL		100

Precio: Puntaje = $((\text{Precio Mínimo Ofertado})/(\text{Precio Oferta}) \times 40)$

Plazo de Entrega: $((\text{Plazo Mínimo Entrega})/(\text{Plazo Ofertado}) \times 60)$



7. RESOLUCION DE EMPATES

Se considerará el factor plazo de entrega y de persistir el empate se considerará el precio.

8. CONDICIONES DE PAGO

El plazo de pago será a 30 días posteriores a la recepción de la factura en la Unidad de Finanzas Municipal.

Para cancelar, se debe adjuntar a la factura, los siguientes documentos:

- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Orden de Compra
- Certificado de Recepción Conforme.

9. PRESUPUESTO DISPONIBLE

Se cuenta con un presupuesto disponible de \$ 2.737.600.- Iva o incluido.

5. DETALLE DE PRODUCTOS

Se detallan los productos solicitados y sus cantidades

MATERIAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
MAQUINARIA Y/O HERRAMIENTAS		
Kit herramientas hortícolas de jardin	Unidad	3
Bomba 0,5 HP 1	Unidad	3
MATERIALES DE CONSTRUCCION		
Arena	Mt.	2
Gravilla	Mt	1
Cemento	Sacos	21
Clavos 2"	Kg.	14
Clavos 4"	Kg.	17
Clavos de techo	Kg.	7
Ladrillo fiscal	Unidad	315
Madera 1"x2"x3,2 mt	Unidad	60
Madera 2"x3x3,2 mt	Unidad	35
Madera 2"x3"x3,2 mt	Unidad	28
Tabla de tapa de 1"x4"x3,2 mt bruto	Unidad	538
Polin de 5" en 2,4 mt	Unidad	49
Polin de 5" en 3,2 mt	Unidad	45
Polietileno filtro UV 0,15 mm bianual	Kg.	60
Malla gallinero 1,5 mt	Mt.	28
Tubo galvanizado de 110 mm	Unidad	6
Zinc acanalado	Unidad	42
Cañería polietileno planza 1"	Mt.	75
Válvula de pie 1"	Unidad	3
Estanque de 500 litros	Unidad	3
TOTAL PRESUPUESTO		2.737.600



9. DE LA ADJUDICACION

La Comisión informará de la Evaluación de la Propuesta al Sr. Alcalde y analizada la o las ofertas que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la Adjudicación o Rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

El resultado de la Propuesta se comunicará a través del portal a todos los Oferentes, una vez dictado el Decreto Alcaldicio de adjudicación de la oferta.

10. CONSIDERACIONES FINALES

Los materiales deben ser entregados en el lugar que el Municipio destine para tales efectos, no se aceptan las ofertas en las cuales el Municipio tendrá que retirar los productos en la empresas de transportes u otras oficinas.



RENE ACUÑA ECHEVERRIA
ALCALDE

